



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 286 -2018-MIDIS/PNAEQW

Lima, 18 JUL. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 481-2018-MIDIS/VMPS del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, la Hoja de Derivación N° 03119-2018-MIDIS/PNAEQW-DE de la Dirección Ejecutiva y el Informe N° 697-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremos N° 006-2014-MIDIS, 004-2015-MIDIS y 005-2018-MIDIS, dispone que el PNAEQW, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS;

Que, el literal a) del artículo 9 del Manual de Operaciones del PNAEQW establece como función de la Dirección Ejecutiva: *dirigir, organizar y supervisar la gestión del Programa; así como evaluar el cumplimiento de sus objetivos y planes, en el marco de la normatividad vigente; en tal sentido, la Dirección Ejecutiva cuenta con facultades para la adopción de medidas conducentes a la supervisión de la gestión del PNAEQW;*

Que, el literal r) del artículo 13, el literal n) del artículo 15, el literal t) del artículo 17, el literal j) del artículo 34 y el literal j) del artículo 38 del Manual de Operaciones del PNAEQW, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Unidad de Asesoría Jurídica, la Unidad de Administración, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos y la Unidad de Supervisión, Evaluación y Monitoreo, respectivamente, tienen como función, *participar en los comités,*



comisiones, grupos de trabajo, u otros en los que se requiera su concurso por especialidad o por norma que dicte su participación, y cumplir con los objetivos para los cuales fueron conformados;

Que, mediante Memorando N° 481-2018-MIDIS/VPMS, el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del MIDIS solicita al PNAEQW que adopte las medidas correctivas y precautorias que corresponda, así como realizar la investigación respectiva, aplicando las medidas disciplinarias y/o acciones legales pertinentes, con arreglo a sus competencias, cautelando la integridad de los beneficiarios y los objetivos institucionales;

Que, mediante Hoja de Derivación N° 03119-2018-MIDIS/PNAEQW-DE, la Dirección Ejecutiva evalúa la conformación de Comisiones con representantes de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación y Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, destinadas a efectuar las acciones correspondientes para la atención de lo solicitado por el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del MIDIS;

Que, mediante Informe N° 697-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la conformación de Comisiones con representantes de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación y Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 9 del Manual de Operaciones del PNAEQW, aprobado por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS; y, en atención a lo dispuesto mediante Memorando N° 481-2018-MIDIS/VPMS;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS, Decreto Supremo N° 005-2018-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 133-2018-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Conformación de Comisiones.

Conformar las siguientes Comisiones:

- Comisión encargada de revisar, evaluar e investigar los hechos suscitados en la provincia de Cañete, a raíz de los casos de afectación a la salud y, la determinación de posibles responsables.
- Comisión encargada de analizar y evaluar el Proceso de Compra del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a fin de fortalecer los procesos de control para cautelar la integridad de los beneficiarios.

Artículo 2. Integrantes de las Comisiones.

Comisión encargada de revisar, evaluar e investigar los hechos suscitados en la provincia de Cañete, a raíz de los casos de afectación a la salud y, la determinación de posibles responsables, está integrada por:

- Claudia Dávila Moscoso de la Dirección Ejecutiva, quien se desempeñará como Coordinadora de la Comisión.
- Liz Cortez Gutiérrez de la Dirección Ejecutiva, quien se desempeñará como Secretaria Técnica de la Comisión.
- Efraín Eduardo Fernández Rojas de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos.
- Katia Elizabeth Casaverde Cerralta de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,



- e) Raúl Enrique Gómez Buitrón de la Unidad de Supervisión Monitoreo y Evaluación.

La Comisión encargada de analizar y evaluar el Proceso de Compra del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a fin de fortalecer los procesos de control para cautelar la integridad de los beneficiarios, está integrada por:

- a) Claudia Dávila Moscoso de la Dirección Ejecutiva, quien se desempeñará como Coordinadora de la Comisión.
b) Raquel Galván Escajadillo de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien se desempeñará como Secretaria Técnica de la Comisión.
c) Gissela Maguiña San Yen Man de la Unidad de Administración
d) Abel Manuel Fuentes Ugaz de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,
e) José Miguel García Rojas de la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3. De la Operatividad de las Comisiones.

La Dirección Ejecutiva mediante memorando dirigido a las Comisiones constituidas en el artículo 1 de la presente resolución, brindará las instrucciones que resulten pertinentes para el adecuado desempeño de sus encargos.

La Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao, así como las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, brindarán facilidades a las mencionadas Comisiones para el desempeño de sus encargos, bajo responsabilidad.

Artículo 4. De los Informes Finales.

En un plazo no mayor a cinco (5) días útiles, contados desde la publicación de la presente resolución, las Comisiones deberán presentar un informe final a la Dirección Ejecutiva, el mismo que contendrá el diagnóstico, conclusiones, determinación de responsables y recomendaciones que resulten pertinentes, de acuerdo a la naturaleza de sus encargos.

Artículo 5. Comunicación a las Unidades Territoriales, Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, hacer de conocimiento a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos, la presente resolución.

Artículo 6. Publicación en el Portal Institucional

Publicar la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MARIO GILBERTO RÍOS ESPINOZA
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



